



Municipalidad Distrital
SACHACA

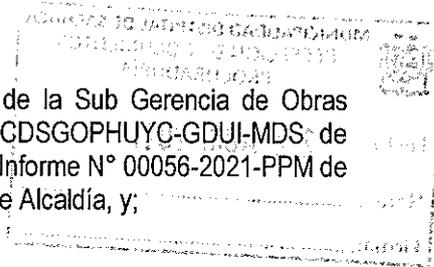
295
SACHACA
BICENTENARIO
1821- 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 115-2021-MDS

Sachaca, 21 de Abril del 2021

VISTOS:

El Informe N° 105-2021-MAC-LEG-SGOPHUYC-MDS de la Abogada de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro , el Informe N° 00006-2021-LVCDSGOPHUYC-GDUI-MDS de Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, el Informe N° 00056-2021-PPM de Procuraduría Pública Municipal, el Proveído N° 541-2021 del Despacho de Alcaldía, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00056-2021-PPM Procuraduría Pública Municipal señala que con Informe N° 00006-2021-LVCDSGOPHUYC-GDUI-MDS de Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, se requiere evaluar la posibilidad de iniciar acciones legales que permitan determinar la existencia y responsabilidad penal de parte del administrado Dimas José Valdivia Sánchez, por usurpación del Pasaje 5 de la calle José Olaya, del Pueblo Tradicional Alto de Amados. Realizado el análisis y estudio de los hechos y documentación remitida a esta Procuraduría, se ha concluido que existen motivos suficientes para iniciar las acciones legales pertinentes, por ello se solicita que mediante Resolución de Alcaldía se otorgue autorización para interponer denuncia penal , en contra del señor Dimas José Valdivia Sánchez, por el delito de Usurpación Agravada en agravio del Estado, representado por la Municipalidad Distrital de Sachaca , ante el Ministerio Público –Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jacobo Hunter .

Que, el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA ABOGADO JOSE DEMETRIO JAÉN GARCÍA, a interponer denuncia penal , en contra del señor Dimas José Valdivia Sánchez, por el delito de Usurpación Agravada en agravio del Estado, representado por la Municipalidad Distrital de Sachaca , ante el Ministerio Público –Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jacobo Hunter .

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Procuraduría Pública Municipal y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

SECRETARÍA GENERAL
Abog. César Rojas Moscoso Rojas
Secretario General

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Zúñiga Pinto
ALCALDE